

DECRETO : N° 479 /-

TEMUCO, **26 JUN 2024**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 300 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña, **ELSA DEL ROSARIO TRANGOL CURIMIL**, RUT N° 12.738.823-7, domiciliada en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **ELSA DEL ROSARIO TRANGOL CURIMIL**, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$600.000.- destinado para el pago de arriendo correspondientes a los meses de mayo, junio y julio 2024, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 25, Título V. del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de **\$600.000.-** a nombre de don **PEDRO MARCELINO LINCONAO LEVIL**, cédula de identidad N° [REDACTED] Cuenta RUT N° [REDACTED] del Banco Estado, domicilio en [REDACTED] comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/nmm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"




REPERFORACIÓN DEL GASTO	
C/C	240.1007001.001
MONTO DE GASTO	1.229.569.000
MONTO COMPORTE DOTO	600.000
SALDO DISPONIBLE	384.364.394
RET. N°	6687 24062024